SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SOCINT S.A. por INTEGRA SOCIEDAD ANONIMA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SOCINT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 Octubre de 2000, aprobada mediante Resolución No.00.Q.IJ.3290. de 17 de noviembre 2000, e inscrita por el Registro de la Mercantil del distrito Metropolitano de Quito, el 27 de noviembre de 2000.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SOCINT S.A. por INTEGRA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el 07 de noviembre de 2014 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3819 de 19 NOV. 2014

3. CAMBIO DE NOMBRE, Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 3819 de 19 NOV. 2014 aprobó el cambio de nombre de la compañía SOCINT S.A. por INTEGRA SOCIEDAD ANONIMA, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía SOCINT S.A. por INTEGRA SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. CAMBIO DE NOMBRE: Para este efecto se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es INTEGRA SOCIEDAD ANONIMA....."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 NOV. 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

EV
Tr.45793
Exp.90094